# SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
# DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA
# DÍA 16 DE JUNIO DE 2022

Sres. y Sras. Convocados:

ALCALDESA- PRESIDENTA:
Doña Mª Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:
Doña Marta Espinosa Cariñanos
Doña Eva García Fernández.
Don Carlos Javier Barragán García.
Don Tomás Martínez de Espronceda Romero
Don Jesús Ángel Arandia Miquelez.
Don José Luis Murguiondo Pardo.
Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi
Doña Sara Ojanguren Chasco
Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute
Doña Irantzu Antoñana Abalos.

SECRETARIA:
Doña Asunción Gil Barnó

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día dieciséis de junio de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Mª B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

## ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

### 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE 19 DE MAYO DE 2022.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 19 de mayo de 2022 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

**Presentación y Debate**

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, resultando aprobada por diez votos a favor y uno en contra por lo que se aprueba por mayoría de dos tercios.

**Votación**

### 2.- CAMBIO FECHA CELEBRACIÓN PLENO DEL 21 AL 14 DE JULIO DE 2022.

Expone la Presidencia la propuesta de cambio de fecha para la celebración del Pleno del 21 al 14 de julio de 2022, por coincidir con las fiestas patronales.

**Presentación y debate**

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Votación**

**3.- APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 15 Y 16/2022.**

Da cuenta la Presidencia del expediente de modificación presupuestaria nº 15/2022 de habilitación de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2022, en la aplicación presupuestaria 1 3360 6400001: La Custodia: yacimiento arqueológico por importe de 20.000,00 euros; proponiendo como tipo de financiación el remanente de tesorería para gastos generales.

A continuación se da cuenta del informe favorable de Intervención a la tramitación de dicha modificación del que se desprende que comprobada la disponibilidad de remanente de tesorería para gastos generales con capacidad para financiar los créditos extraordinarios propuestos en la presente modificación presupuestaria y habiendo descontado aquellas modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas hasta la fecha para cuya financiación se haya empleado dicho remanente, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se propone la aprobación del siguiente expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos para el año 2022 del Ayuntamiento de Viana:

a) Crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria 1 3360 6400001: La Custodia: yacimiento arqueológico por importe de 20.000,00 euros.

b) Financiación:

Aplicación presupuestaria 87000: “Remanente de tesorería para gastos generales” por importe de 20.000,00 euros.

A continuación da cuenta del expediente de modificación presupuestaria nº 16/2022 de créditos generados por ingresos en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2022, que permitan incrementar las aplicaciones presupuestarias que asuman el gasto relacionado y que cumplen una relación o vinculación directa con el siguiente compromiso:

- Resolución 370E/2022, de 3 de junio, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2022 destinada al desarrollo de Proyectos de Empleo Social Protegido, concediendo al Ayuntamiento de Viana una ayuda por importe de 54.471,86 euros.

Considerando que la aplicación presupuestaria 1 4505003 Empleo Social Protegido del presupuesto de ingresos para el año 2022 del Ayuntamiento de Viana presenta una consignación presupuestaria inicial por importe de 20.000,00 euros.

A continuación se da cuenta del informe favorable de Intervención a la tramitación de dicha modificación del que se desprende que para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, siendo éste último el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

En relación con el compromiso exigido para proceder a la generación de crédito, consta en el expediente la siguiente Resolución:

- Resolución 370E/2022, de 3 de junio, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2022 destinada al desarrollo de Proyectos de Empleo Social Protegido, concediendo al Ayuntamiento de Viana una ayuda por importe de 54.471,86 euros.

Considerando que la aplicación presupuestaria 1 4505003 Empleo Social Protegido del presupuesto de ingresos para el año 2022 del Ayuntamiento de Viana presenta una consignación presupuestaria inicial por importe de 20.000,00 euros, se propone la aprobación del siguiente expediente de créditos generados por ingresos en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2022:

I. Ingresos:

Aplicación presupuestaria 1 4505003: “Empleo Social Protegido” por importe 34.471,86 euros.

II. Gastos:

Aplicación presupuestaria 1 2412 14300: “Empleo Social Protegido: otro personal” por importe de 21.593,28 euros.

Aplicación presupuestaria 1 2412 1600001: “Empleo Social Protegido: seguridad social” por importe de 7.773,58 euros.

Aplicación presupuestaria 1 2412 22606: “Empleo Social Protegido: formación” por importe de 5.105,00 euros.

**Presentación y Debate**

Visto el asunto se procede a efectuar la votación de la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 15/2022 dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Votación**

A continuación se procede a la votación de la modificación presupuestaria nº 16 de generación de crédito por ingreso, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Votación**

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE (PARCELA 1739 POL.6; PARCELA 1627 POL.6; PARCELA 1738 POL.6 Y PARCELAS 990 Y 1135 POL.19)**

Da cuenta la Presidencia del expediente Estudio de Detalle promovido por Andrea López de la Calle Arina y otros de la parcela nº 1739 del polígono 6 de Viana y cuya justificación fundamental es modificar las alineaciones de las edificaciones, de modo que se reduzca el número de viviendas y su ordenación.

Dado que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2022 y visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella nº 32630/22 de fecha 21/03/2022. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones

Da cuenta la Presidencia del expediente Estudio de Detalle promovido por Enrique Parra Barco y otros para la parcela nº 1627 del polígono 6 de Viana y cuya justificación fundamental es modificar las alineaciones de las edificaciones, de modo que se reduzca el número de viviendas y su ordenación".

Dado que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2022 y visto los informes favorables del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella nº 32099/21 de fecha 27/12/2021 y nº 32467/22 de fecha 07/02/2022 y nº 32643/22 de fecha 21/03/2022, que consideran que se han subsanado los reparos puestos de manifiesto en el primer informe. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Da cuenta la Presidencia del expediente de Estudio de Detalle promovido por Iván Corres Sainz y otros en la parcela nº 1738 del polígono 6 cuya justificación fundamental es modificar las alineaciones, de modo que se reduzca el número de viviendas y su ordenación.

Dado que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2022 y visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella nº 32629/22 de fecha 22/03/2022 y visto el anexo presentado con fecha 12/04/2022 y registro de entrada nº 1581/2022 en el que se recoge la subsanación del requerimiento realizado en el Decreto de aprobación definitiva y visto el informe favorable nº 32954/2022 de fecha 23/05/2022 que recoge que la edificabilidad de la parcela es de 3.610,09 m2, coincidente con el dato asignado en el Proyecto de Reparcelación, y del 902,5225 m2 para cada una de las porciones previstas. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Da cuenta la Presidencia del expediente Estudio de Detalle promovido por Carrocerías Vianesas S.L cuya justificación radica en identificar las

edificabilidades de cada una de las parcelas y alineaciones, para poder proceder posteriormente a su segregación y agrupación.

Se pretende segregar el extremo oeste de la parcela 990, que contiene la porción de la nave principal, pequeña construcción anexa y patio interior libre, para agruparlo a la parcela 1135. Previamente a la segregación y agrupación, se presenta este Estudio de Detalle para comprobar que con dicha operación no se incrementará la edificabilidad inicial y se recogerán correctamente las previsiones del PSIS

Dado que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2022 y visto los informes favorables del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella nº 31220/21 de fecha 02/03/2021, informe nº 31453/21 de fecha 14/05/2021, informe nº 31807/21 de fecha 13/09/2021, informe nº 32394/22 de fecha 15/02/2022, informe nº 32612/2022 de fecha 24/02/2022 e informe nº 32777/2022 de fecha 30/03/2022, que considera que se han subsanado los reparos puestos de manifiesto en los anteriores informes, con la presentación de los sucesivos anexos presentados en este Ayuntamiento. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

**Presentación y debate**

Debatido el asunto se procede a la votación del Estudio de Detalle de la parcela 1739 del polígono 6 dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad, publicándose el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitiendo un ejemplar del documento, así como el expediente al Dto.Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

**Votación**

Seguidamente se procede a la votación del Estudio de Detalle de la parcela 1627 del polígono 6 dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad, publicando el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitiendo un ejemplar del documento, así como el expediente al Dto.Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

**Votación**

A continuación se procede a votar el Estudio de Detalle de la parcela 1738 del polígono 6 que resulta aprobado por unanimidad, publicando el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitiendo un ejemplar del documento, así como el expediente al Dto.Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

**Votación**

Y para finalizar se procede a la votación del Estudio de Detalle de las parcelas 990 y 1135 del polígono 19 de Viana, da un resultado de once votos a favor, por lo que resulta aprobado por unanimidad, publicando el presente

acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitiendo un ejemplar del documento, así como el expediente al Dto.Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

**Votación**

## 5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL LOTES DE CULTIVO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA.

Da cuenta la Presidenta del expediente para la Adjudicación provisional de lotes de cultivo y aprobación del Pliego de Condiciones para la subasta.

Vistas las solicitudes presentadas con la documentación adjunta y el informe de Secretaría aplicando el criterio establecido en la normativa para la adjudicación vecinal directa art. 154 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra

A continuación se propone:

1. Aprobar la siguiente lista de admitidos, que tendrá carácter provisional, se expondrá la misma en el tablón y a su notificación a los interesados, abriendo periodo de reclamaciones:

| PARAJE | | POLÍGONO | PARCELA | ROBADAS | ALMUTADAS | SOLICITANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Pamperdute | * | 19 | 91 A | 14 | 14 | JESÚS IGNACIO ANGUSTINA DUEÑAS |
| Salobre | * | 21 | 256 AD | 18 | | JESÚS IGNACIO ANGUSTINA DUEÑAS |
| Valderrobles | * | 13 | 411 | 28 | 13 | JESÚS OTERO DUEÑAS |
| Valle de Moros | | 18 | 798 A | 17 | 9 | JESÚS OTERO DUEÑAS |
| Portillorubio | * | 18 | 596 | 12 | 3 | FCO. JAVIER CADARSO GAMBRA |
| Portillorubio | * | 18 | 599 | 15 | 3 | FCO. JAVIER CADARSO GAMBRA |
| Portillorubio | * | 18 | 460 | | | |
| Lecinedo | * | 13 | 177 A | 16 | 1 | JAVIER QUINTANA DUEÑAS |
| Valdeparaiso | * | 10 | 25 | 128 | 13 | IGNACIO QUINTANA SAINZ |
| Valdeparaiso | * | 12 | 52 AB | | | |
| Valdeparaiso | * | 12 | 86 | | | |
| Los Quemados | | 7 | 392 A | 5 | 5 | FCO. JAVIER CADARSO GAMBRA |
| Los Quemados | | 7 | 406 | | | |
| Fuenteamarga | * | 11 | 134 | 75 | 2 | JESÚS IGNACIO ANGUSTINA DUEÑAS |
| Fuenteamarga | * | 11 | 258 | | | |
| Fuenteamarga | * | 11 | 133 | 70 | 10 | JAVIER QUINTANA DUEÑAS |
| Fuenteamarga | * | 11 | 256 | 55 | 10 | SAENZ MARTÍNEZ, TC |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Las Jalvias | * | 11 | 51 | 61 | | FCO. JAVIER CADARSO GAMBRA |
| Cornava | | 9 | 494 | 3 | 4 | Mª CARMEN ARRIETA ALVAREZ |
| Arbanta | | 11 | 140 | 32 | 8 | FCO. JAVIER CADARSO GAMBRA |
| El Soto | | 31 | 235 | 13 | 3 | CÉSAR BUJANDA PÉREZ |
| El Soto | | 31 | 236 | 13 | 2 | CÉSAR BUJANDA PÉREZ |
| El Soto | | 31 | 237 | 13 | 2 | CÉSAR BUJANDA PÉREZ |
| El Soto | | 31 | 238 | 13 | 0 | CÉSAR BUJANDA PÉREZ |
| El Soto | | 31 | 239 | 13 | 2 | CÉSAR BUJANDA PÉREZ |
| El Soto | | 31 | 240 | 13 | 1 | CÉSAR BUJANDA PÉREZ |
| El Soto | | 31 | 241 | 13 | 3 | CÉSAR BUJANDA PÉREZ |
| El Soto | | 31 | 245 | 29 | 8 | CÉSAR BUJANDA PÉREZ |
| El Soto | | 31 | 246 | 29 | 11 | CÉSAR BUJANDA PÉREZ |
| El Soto | | 31 | 247 | 29 | 11 | CÉSAR BUJANDA PÉREZ |

* Entrará en el nuevo regadío y como consecuencia de ello se incrementará su precio

2. Transcurrido el plazo señalado al efecto, sin que se hubieran presentado reclamaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva. En caso contrario la entidad local resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará la lista definitiva publicándola en el tablón de la localidad y notificando el acuerdo de adjudicación definitiva a los interesados.

3. Aprobar Pliego de condiciones para la subasta de los lotes que se detallan a continuación, al no haberse solicitado los mismos en vecinal directa.

| | PARAJE | | POLÍGONO | PARCELA | ROBADAS | ALMUTADAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SECANO | Vallesnubes | | 3 | 328 | 30 | 7 |
| SECANO | Las Jalvias | * | 15 | 375 | 14 | 14 |
| REGADIO | El Soto | | 31 | 233 | 9 | 9 |
| REGADIO | El Soto | | 31 | 234 | 26 | 5 |
| REGADIO | El Soto | | 31 | 242 | 13 | 5 |
| REGADIO | El Soto | | 31 | 248 | 29 | 7 |
| REGADIO | El Soto | | 31 | 23 ACD | 62 | 14 |
| REGADIO | El Soto | | 31 | 278 ABC | | |
| REGADIO | El Soto | | 31 | 275 | 85 | 3 |
| REGADIO | La Granja | | 23 | 243 | 40 | 11 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| REGADIO | La Granja | 23 | 246 | 47 | 7 |
| REGADIO | La Granja | 25 | 139 AD | 21 | 12 |
| REGADIO | La Lastra | 28 | 285 | 6 | 6 |
| REGADIO | La Lastra | 27 | 216 | 3 | 2 |
| REGADIO | La Lastra | 28 | 248 | 4 | 7 |

* Entrará en el nuevo regadío y como consecuencia se incrementará su precio

**Presentación y Debate**

Visto el asunto se procede a efectuar la votación dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Votación**

## 6.- INSTANCIA IGNACIO QUINTANA SAINZ

Da cuenta la Presidencia de la instancia presentada por D. Ignacio Quintana Sainz en la que manifiesta que está interesado en la adjudicación de terrenos comunales de secano, dado que existe un Proyecto de regadío que pudiera afectar a las parcelas en las que está interesado y que el plazo de adjudicación sería para ocho años, solicita que si se hace el regadío y afecte a los terrenos que tenga adjudicados, se le dé la opción de replantear el contrato porque no sabemos en qué condiciones va a quedar.

**Presentación y Debate**

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de estimar dicha solicitud, con efectos para el resto de adjudicatarios a los que les afecte dicho proyecto y tras la correspondiente deliberación se somete a votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad

**Votación**

## 7. PRECIOS ESCUELA DE IDIOMAS DE VERANO.

Expone la Presidencia, para su aprobación los precios de la escuela de idiomas de verano:

Semana 1: del 27 de junio al 1 de julio (80 €)

Semana 2: del 4 al 8 de julio (80 €)

Semana 3: del 11 al 14 de julio (80 €)

Semana 4: del 26 al 29 de julio (65 €)

Semana 5: del 1 al 5 de agosto (80 €)

Semana 6: del 8 al 11 de agosto (80 €)

Semana 7: del 16 al 19 de agosto (65 €)

Semana 8: del 22 al 26 de agosto (80 €)

En el precio están todos los materiales incluidos

**Presentación y Debate**

Una vez visto el asunto se procede a su votación, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

**Votación**

**8. PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.**

Da cuenta la Presidencia que con fecha 1 de septiembre de 2021, se firmó contrato administrativo de servicio denominado "Contrato de servicio de educación infantil en el Centro de Primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Viana" entre el Ayuntamiento de Viana, Mª Angeles Gracia Alonso, Marta García Marín y Felisa López Tuesta, por un plazo desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, con posibilidad de prórroga anual expresa de cuatro periodos más hasta completar cinco periodos, incluidas las eventuales prórrogas.

**Presentación y Debate**

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de prorrogar un año más, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023, se somete a votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Votación**

**9. APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES CURSO 2022-2023.**

Da cuenta la Presidencia para su aprobación las Bases para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares durante el curso 2022-203

**Presentación y Debate**

Visto el asunto se procede a su votación que da un resultado de seis votos a favor, y cinco abstenciones, por lo que resulta aprobado por mayoría absoluta.

**Votación**

## CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).

## 10. APROBACIÓN PROTOCOLO LOCAL PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE AGRESIONES SEXISTAS.

Presenta la Sra. Presidenta para su aprobación el Protocolo Local para prevención y atención de agresiones sexistas, expone la Propuesta de Resolución y el Protocolo Local.

Se presenta la siguiente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de Motivos
El Ayuntamiento de Viana, como Entidad Local, debe tener una posición activa frente a las distintas violencias que se ejercen contra las mujeres, realizar una denuncia firme y conjunta, y trabajar para su prevención y erradicación.

Además, el compromiso con la sostenibilidad del municipio implica apostar por construir un nuevo modelo de relaciones más justas, más igualitarias, que destierre definitivamente los valores patriarcales y machistas de nuestra ciudad. Para lograrlo, asume que tiene que colocar el cuidado de sus habitantes y de su entorno en el centro de sus políticas públicas, tal y como se hace desde los valores feministas, convencido de que las violencias contra las mujeres atentan gravemente contra ese desarrollo sostenible.

En definitiva, se trata de que toda la población, personas, instituciones y colectivos, se sientan responsables de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Y hacer un llamamiento especial a los hombres adultos y jóvenes, para que contribuyan a ello y no sean cómplices; y de animar a las mujeres jóvenes y adultas a que respondan a todo tipo de agresiones y a que busquen el apoyo de otras mujeres.

La respuesta institucional está recogida en la normativa foral, y en numerosa normativa internacional, europea y estatal plenamente vinculante para las instituciones autonómicas.

PROPUESTA

PROTOCOLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE AGRESIONES SEXISTAS EN TODOS LOS ÁMBITOS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

El Ayuntamiento de Viana, implicado en manifestar públicamente el rechazo a la violencia machista y comprometido en el desarrollo de espacios festivos seguros, viene desarrollando desde hace varios años, campañas en pro de la igualdad.

Como complemento fundamental a dichas campañas y siendo conscientes de la importancia que tienen los gestos que realiza la Institución, se aprueba el presente Protocolo de Actuación Local en el contexto de cualquiera de las fiestas populares de Viana, así como en cualquier ámbito o espacio público del municipio.

El machismo se manifiesta de muchas maneras y la visibilización de sus componentes más normalizados e incorporados a la sociedad conlleva el uso de la violencia en multitud de formas, prevaleciendo y normalizando comportamientos y actitudes que pretenden mantener la situación de desigualdad entre los géneros.

Estas actitudes y comportamientos hoy se consideran inaceptables, no sólo porque atentan directamente contra los derechos y libertades de las mujeres, sino también porque, de tolerarlas, estaríamos perpetuando el sistema patriarcal que propicia agresiones sexistas más graves.

La realidad es que la violencia contra las mujeres, y el asesinato, como su máxima expresión, son la punta visible de un conjunto de violencias machistas que sostienen y perpetúan esta situación.

Dentro de las agresiones sexistas, hay diferentes niveles de violencia: desde los comportamientos verbales, no verbales que ofenden, humillan, intimidan o invaden el cuerpo de las mujeres, como piropos, comentarios, burlas o bromas inaceptables, el acercamiento excesivo, deliberado y no aceptado, tocamientos, acoso, amenazas, intimidación, insistencia, insultos, arrinconamiento, etc. (comportamientos que, aunque no encuentren, de momento, un reflejo estadístico concreto, son fácilmente reconocibles por todas las mujeres y por muchos hombres como habituales), hasta la conducta más grave que sería la agresión sexual.

Una agresión sexual, en sentido amplio, es cualquier acto sexual que se realiza sin el consentimiento de la otra parte, debiendo ser siempre dicho consentimiento afirmativo, informado, libre y susceptible de ser reiterado en cualquier momento.

Visto todo lo que antecede, es objeto del presente protocolo establecer criterios de actuación local ante los posibles casos de agresión sexista que pudieran darse en la ciudad de Viana en cualquier espacio o ámbito público, especialmente durante las fiestas populares, con la intención de visibilizar el compromiso de la corporación contra las violencias machistas; generar desde la institución municipal una cultura de rechazo absoluto a la violencia de género, contribuir a establecer y reforzar relaciones igualitarias en nuestra ciudad, prevenir la comisión de delitos sexuales y proteger y apoyar a las mujeres víctimas.

Los espacios públicos se tienen que pensar como espacios libres para las mujeres donde no se van a tolerar las agresiones. Además, resulta necesario

que todas las partes que conforman la Mesa contra las agresiones sexistas, conozcan y asuman sus responsabilidades.

Responsabilidades Municipales:

1. Desarrollo de una campaña de igualdad que incluya declaraciones, bandos, carteles en las calles, sociedades, bares, comercios, en los programas festivos, pins con manos rojas, pegatinas, etc..
2. Programación de actuaciones que promuevan la igualdad.
3. Participación en la campaña del Instituto Navarro para la Igualdad "Y en fiestas que" de Gobierno de Navarra u otras con otras Entidades (EELL, Colectivos, ONGs, etc).
4. Formación de agentes clave atendiendo al papel concreto que desarrolla cada quien en este ámbito.
5. Coordinación de los servicios municipales designados (en la prevención general).
6. Asesoramiento y seguimiento del uso no sexista del lenguaje y las imágenes en las fiestas tanto en las acciones que realiza el Ayuntamiento directamente como en las que contrata externamente.
7. Realización de guías con pautas contra las agresiones.
8. Desarrollo de guías, manuales, etc. para las mujeres, la ciudadanía,los colectivos, etc.

**Presentación y Debate**

Seguidamente se procede a su votación dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Votación**

## 11. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2022 que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

**Presentación y Debate**

A continuación da cuenta la Sra Alcaldesa de las distintas reuniones y actividades que ha tenido desde el último Pleno.

**Dación de cuenta**

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

**Ruegos y preguntas**

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria doy fe.